CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
RECIBIDO
12 ENE. 2023
Hora 11:12 a.m.
Firma

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

CONFORMAR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE DETERMINAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR, EN TORNO A LAS MUERTES Y LESIONES OCURRIDAS DURANTE LAS PROTESTAS CIUDADANAS A NIVEL NACIONAL, INICIADAS A PARTIR DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

El Congresista de la República que suscribe, **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 97° de la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 68° y 88° del Reglamento del Congreso de la República, propone a la Representación Nacional, la siguiente MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

CONSIDERANDO:

Desde que el ciudadano, José Pedro Castillo Terrones asumió el cargo de Presidente Constitucional de la República, fue objeto de marcados e inocultables actos de discriminación, racismo, exclusión, estigmatización y una serie de agravios contra su persona y también contra el sector poblacional que habita en la zona rural y las zonas urbano marginales del país, desnudando una realidad diferenciada y excluyente siempre presente, pero que se mantenía oculta.

Como en todo gobierno, este que encabezó el Presidente Pedro Castillo, no estuvo exento de denuncias por presuntos hechos de corrupción, los cuales deberán ser investigados y esclarecidos por las autoridades competentes.

Tras la confusa e inesperada alocución del pasado 07 de diciembre de 2022, en la que el ex presidente de la República, anunciaba entre otros: el cierre del Congreso, el recorte del mandato Presidencial y la convocatoria a una Asamblea Constituyente y su posterior detención por presunta "flagrancia delictiva" por un "Golpe de Estado" y la inmediata juramentación de la ciudadana Dina Ercilia Boluarte Zegarra, como la sucesora presidencial, ha generado la agudización política en todos los sectores, empezando a partir de la fecha, gremios sindicales, frentes de defensa, organizaciones sociales entre otros a autoconvocarse para exigir como plataforma de

pedidos: la Renuncia de la Presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra, la convocatoria a una Asamblea Constituyente y el adelanto de elecciones congresales y presidenciales.

Esta plataforma de pedidos, cada vez más creciente, en las diferentes marchas y movilizaciones al interior del país así como en la capital de la República ha ido agudizando, sumado a la campaña de desprestigio y estigmatización al derecho constitucional de la protesta pacífica, toda vez que los grandes medios de comunicación informaban que estas movilizaciones estarían siendo financiados y promovidas por organizaciones terroristas y grupos radicales de izquierda que quieren someter al caos a nuestro país, reforzados además por personajes públicos, quienes exigían que el Estado reprima estas marchas, tildando de "remanentes terroristas" a todos los manifestantes.

Esta agudización, ha tenido su mayor apogeo con el uso desproporcional de la fuerza por parte de los efectivos policiales y militares, para reprimir las marchas cada vez más crecientes, quienes de manera ilegal han hecho uso de armas de guerra y municiones expansivas[1] tipo "dum dum" (Fusil Galil AKM de alta precisión) disparando indiscriminadamente producto del cual a la fecha se ha quitado la vida y lesionado a cientos de manifestantes, en diferentes regiones del país a saber:

REGIÓN PUNO	
FALLECIDOS	**HERIDOS**
1. Nelson Uber Pilco Condori (21 años) **2.** Ruben Fernando Mamani Muchica (55 años) **3.** Gustavo Illares Ramos (21 años) **4.** Gabriel Omar Lopez Amanqui (35 años) **5.** Roger Rolando Cayó Sacaca (22 años) **6.** Edgar Jorge Huaranca Choquehuanca (22 años) **7.** Reynaldo Llaquita Cruz (21 años) **8.** Marco Antonio Samillan Sanga (29 años) Médico Interno **9.** Yamilet Nataly Aroquipa Hancco (17 años) **10.** Cristian Mamani Hancco (22 años) **11.** Jeder Jesús Luque Mamani (38 años)	**258 heridos atendidos:** • Hospital Carlos Monge (72) de los cuales 34 permaneces hospitalizados, los demás han sido dados de alta. • Puesto de Salud Mariano Melgar (20) • Centro de Salud Jorge Chavez (14)

[1] Las balas expansivas son proyectiles diseñados para expandirse en el impacto, aumentando de diámetro para limitar la penetración y/o producir una herida de diámetro mayor para una incapacidad más rápida.

12. Paul Franklin Mamani Apaza (20 años) **13.** Ever Mamani Arqui **14.** Hector Inquilla Mamani **15.** N.N. de sexo masculino de aprox. 50 años **16.** N.N. de sexo masculino de aprox. 35 años **17.** N.N. de sexo masculino de aprox. 30 años **18.** Suboficial PNP José Luis Soncco **19.** N.N.	

Fuente: Comunicado 10 DIRESA Puno.

REGIÓN CUSCO	
FALLECIDOS	**HERIDOS**
1. Efren Cruz Cabrera (45 años) **2.** Lucio Quispe Ccallo (32 años) **3.** Ysabel Paucar Sapillado (89 años) **4.** Jlinner Remo Candia Guevara **5.** N.N.	Se desconoce.

REGIÓN AREQUIPA	
FALLECIDOS	**HERIDOS**
1. Miguel Arcana (19 años) 2. Xavier Candamo Dasilva (30 años) 3. M.L.C.L. 4. N.N. 5. N.N. 6. N.N.	51 HERIDOS

REGIÓN AYACUCHO	
FALLECIDOS	**HERIDOS**
1. JOSÉ LUIS AGUILAR YUCRA (20 años) 2. CLEMER FABRICIO ROJAS GARCÍA (22 años) 3. LUIS MIGUEL URBANO SACCSARA 4. JOSUÉ SAÑUDO QUISPE 5. JHON JENNRY MENDOZA HUARANCCA 6. CHRISTOPHER MICHEL RAMOS AIME (15 años) 7. LEONARDO DAVID HANCCO CHACCA (32) 8. EDGAR WILFREDO PRADO ARANGO 9. JHONATAN ALARCÓN GALINDO 10. JHON PITER LLAMOCCA HUALLANCA	72 heridos.

REGIÓN JUNÍN	
FALLECIDOS	**HERIDOS**
03 FALLECIDOS	54 heridos.

REGIÓN APURÍMAC	
FALLECIDOS	**HERIDOS**
1. Cristian Rojas Vásquez (19) 2. D. A. Q (15) 3. R. P. M. L. (16) 4. Beckhan Romario Quispe Garfias (18) 5. John Erik Enciso Arias (18) 6. Wilfredo Lizarme Barboza (18)	67 HERIDOS

REGIÓN LA LIBERTAD	
FALLECIDOS	**HERIDOS**
1. Tres Fallecidos	48 HERIDOS

Como puede advertirse, el resultado de víctimas mortales y heridos ha sido ocasionado por proyectil de arma de fuego disparados presuntamente por efectivos policiales o militares, los cuales se han concretado en el contexto del Estado de Emergencia a nivel nacional que el Poder Ejecutivo estableció mediante el DECRETO SUPREMO Nº 143-2022- PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14/12/2022, dicho estado de excepción no puede ser una limitación absoluta de los derechos fundamentales, conforme así lo señaló el Tribunal Constitucional en la STC Nro. 00233-2022-PA/TC LIMA, fundamento 27, al sostener:

> "27. El hecho de que pueda limitarse una considerable cantidad de derechos fundamentales no significa, sin embargo, en línea con lo expresado en el fundamento 15, segundo párrafo, literal c, de la presente sentencia, que los mismos hayan quedado inutilizados por completo. De allí que una segunda línea de elemental razonamiento supone que la única manera de entender como legítima la limitación o restricción de derechos, implica que la afectación de las diversas libertades, atributos y facultades haya sido de modo razonable y proporcionalmente compatible con la finalidad perseguida por el

estado de emergencia, y que no es otra que el pleno restablecimiento de condiciones sanitarias óptimas para la colectividad en su conjunto."

En consecuencia, no se puede privar de la vida y la integridad física a los ciudadanos utilizando el mecanismo del Estado de Emergencia; pues solo se estaría evidenciando la creación de un contexto para violar derechos fundamentales, con norma y directivas dictadas desde los altos funcionarios.



Imagen del sepelio de los fallecidos en Juliaca (Puno)

El actuar de las fuerzas del orden expresa el *modus operandi* en el actual contexto de conflicto, pues no son acciones aisladas sino esas muertes y lesiones por proyectil de arma de fuego, se producen con similar propósito a las ocurridas en las ciudades de Apurímac, Cusco, Arequipa, Ayacucho, Puno, Junín entre otros; es decir, estas acciones son planificadas y dirigidas, con el claro objetivo de causar las muertes; en buena cuenta, una conducta de homicidios calificados en contexto de graves violaciones a los derechos humanos.

Estas conductas contrarias a Derecho, por parte del personal de las fuerzas públicas contravienen flagrantemente lo dispuesto por el Tribunal Constitucional sobre la

Regulación de la intervención de las Fuerzas Armadas, conforme a la STC Nro. N° 00002- 2008-AI/TC, fundamentos 62 al 64, a saber:

> "...la mera posibilidad de que se autorice el uso de la fuerza implica la facultad de restringir los derechos a la vida, a la integridad y la dignidad de la persona, reconocidos en el artículo 2° de la Constitución y demás tratados de derechos humanos. Al respecto, este Tribunal considera que la restricción de estos derechos debe ser formulado por el Congreso a través de una ley. Sin embargo, considerando que las Fuerzas Armadas deben tener un marco claro en su actuación y uso de la fuerza, el Congreso deberá adoptar una ley previa en la cual se regule el uso de la fuerza en las siguientes situaciones:
>
> (i) la conducción de hostilidades en el marco del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos armados; y (ii) el uso de la fuerza en las situaciones contempladas en el estado de emergencia, o situaciones de tensiones internas, en la cual es aplicable el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Para el desarrollo de esta ley, el Congreso deberá tener como base los Principios de las Naciones Unidas para el uso de la fuerza letal:
>
> a) El uso de la fuerza letal por parte del personal militar se sujetará a lo dispuesto en la Constitución y los tratados de Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario, según sea el caso.
>
> b) El uso de la fuerza y de la fuerza letal solamente se utilizará en circunstancias excepcionales y como medida de último recurso con el fin de disminuir el riesgo de daños innecesarios.
>
> c) El uso de la fuerza letal será empleado cuando sea estrictamente inevitable y razonable para proteger el derecho a la vida u otro bien jurídico fundamental.
>
> d) El personal militar deberá advertir, siempre que proceda, cuando se vaya a hacer uso de la fuerza y de la fuerza letal.

e) **El uso de la fuerza no contemplará el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado a terceros**.

f) La autoridad competente podrá abrir una investigación de oficio cuando existan indicios razonables de que las medidas de fuerza empleadas no cumplieron con las normas preestablecidas."

Sin embargo, estos procedimientos establecidos, se habrían quebrantado toda vez que de las diligencias preliminares que viene realizando el Ministerio Público, se tiene que estas lesiones se produjeron por proyectil de arma de fuego, conforme se puede verificar de las siguientes imágenes:

IMAGEN 01

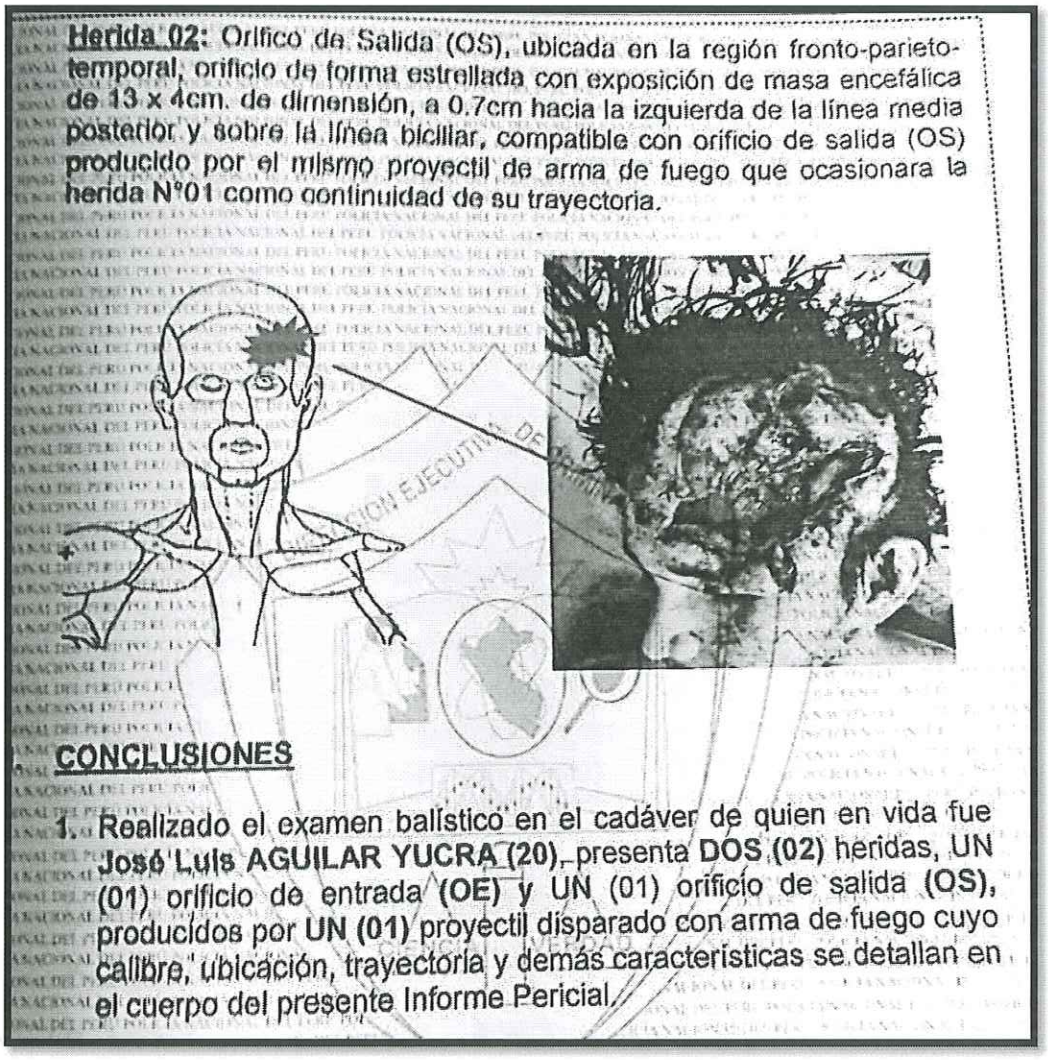


IMAGEN 02

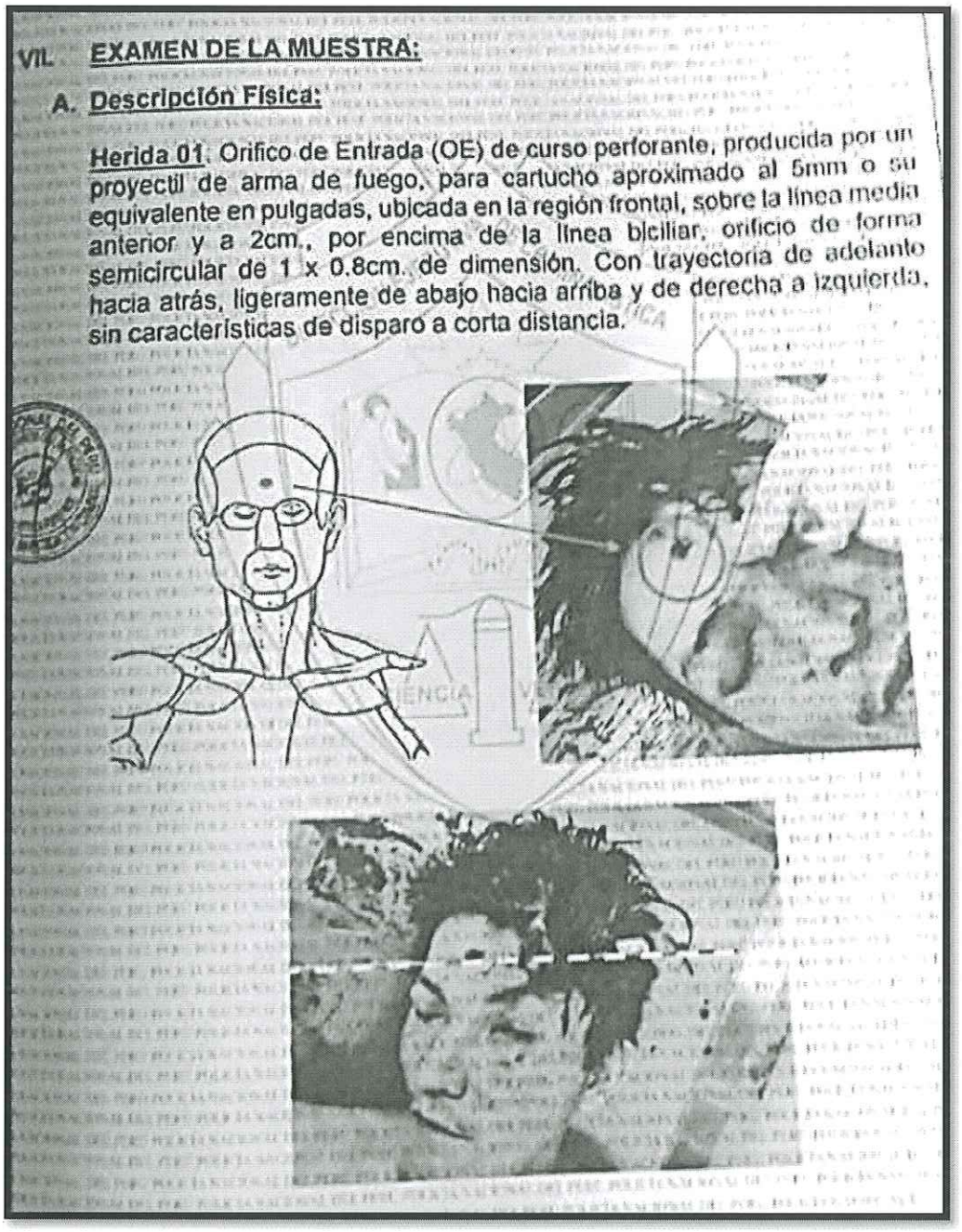
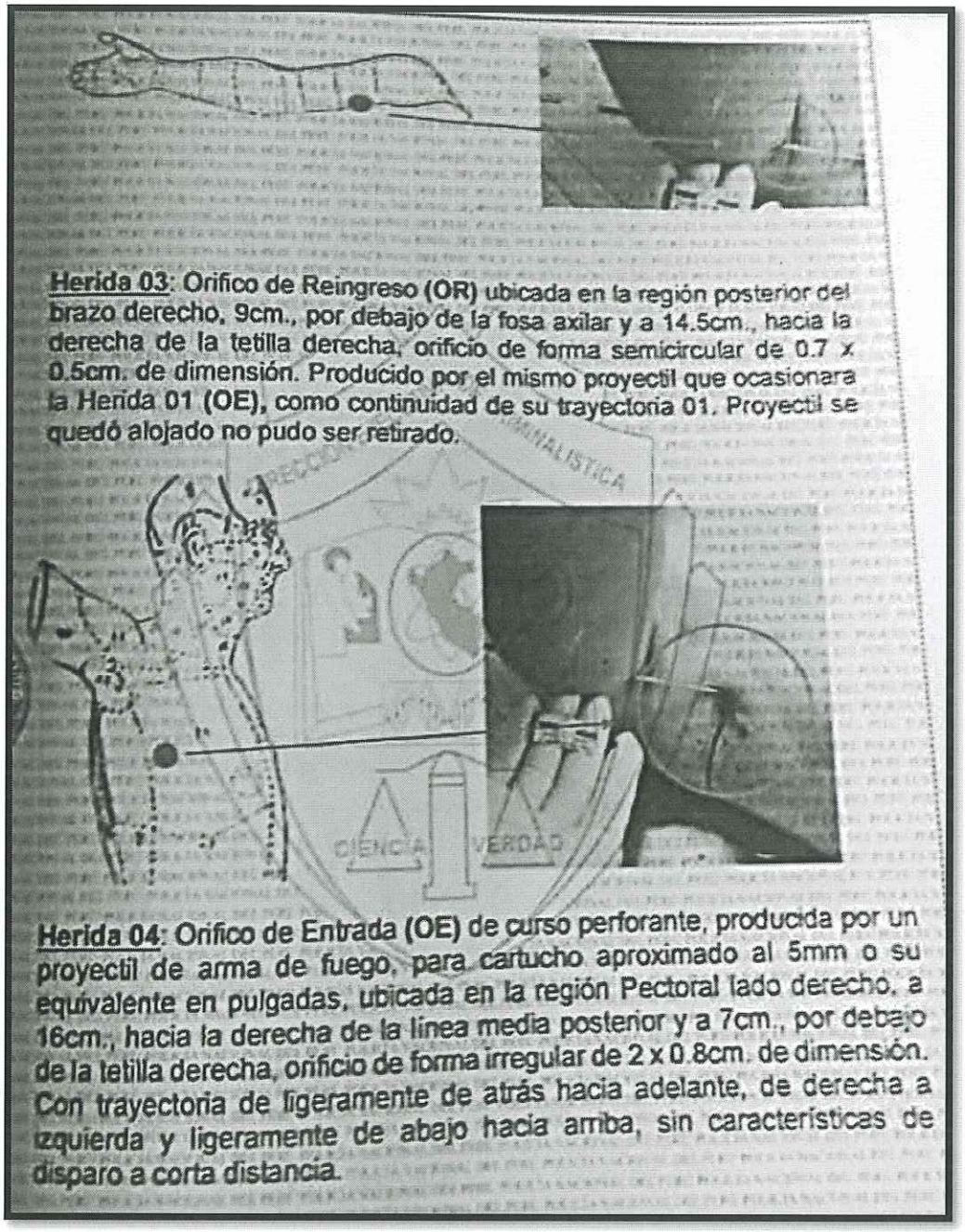

VII. EXAMEN DE LA MUESTRA:
A. Descripción Física:
Herida 01. Orifico de Entrada (OE) de curso perforante, producida por un proyectil de arma de fuego, para cartucho aproximado al 5mm o su equivalente en pulgadas, ubicada en la región frontal, sobre la línea media anterior y a 2cm., por encima de la línea biciliar, orificio de forma semicircular de 1 x 0.8cm. de dimensión. Con trayectoria de adelante hacia atrás, ligeramente de abajo hacia arriba y de derecha a izquierda, sin características de disparo a corta distancia.

IMAGEN 03



En ese orden, son distintas las organizaciones nacionales e internacionales que han venido denunciando y pronunciándose por los excesos y desproporcionada actuación de los agentes de seguridad, entre estos destacamos los siguientes:

a) Pronunciamiento de los decanos de los Colegios de Abogados de Huánuco, Arequipa, Moquegua, Ayacucho, Ica, Huancavelica, Ventanilla, Junín, Tacna, Pasco, Madre de Dios y de Puno (Anexo A)
b) Pronunciamiento del Sistema de Naciones Unidas en el Perú en el contexto de las protestas sociales (Anexo B)
c) Comunicado de la Asociación de Familiares de asesinados y heridos del 15 de diciembre del 2022 en Ayacucho (Anexo C)
d) Pronunciamiento 002-2023 del Colegio Médico del Perú - Consejo Regional XIV Puno (Anexo D)
e) Comunicado de la Federación Peruana de Estudiantes de Medicina Humana FEPEMH (Anexo E)
f) Nota periodística de la Agencia alemana de noticias para el extranjero Deutsche Welle (DW) denominada: "La violencia policial en Perú evidencia "desprecio y racismo" " 10.01.2023 (Anexo F)

Los hechos descritos anteriormente denotan la existencia de indicios de presuntas responsabilidades de tipo político, penal y administrativos entre otros por parte de la Presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra, el Presidente del Consejo de Ministros, el Consejo de Ministros; los Ministros de Defensa y del Interior, así como de los Jefes de la Macro Región Policial y Comandante de las Brigadas de Infantería Militar de las regiones donde se produjeron estos hechos; los ejecutores de los disparos e incluso aquellos altos funcionarios y ciudadanos que azuzaron de manera permanente a que la represión se realice utilizando la fuerza letal, los cuales serán determinados en la investigación que debe realizarse a través de la Comisión Investigadora Multipartidaria.

Por las consideraciones expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Constituir la Comisión Investigadora Multipartidaria encarga de determinar y establecer las posibles responsabilidades políticas, penales y administrativas a que

hubiere lugar, en torno a las muertes y las lesiones producidas durante las protestas ciudadanas iniciadas a partir del 07 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: La Comisión Investigadora Multipartidaria a que se refiere el párrafo anterior estará conformada por no menos de cinco (05) integrantes y contará con un plazo de noventa (90) días hábiles para realizar la investigación y presentar su informe final.

Lima, 12 de enero de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/01/2023 11:12:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 09:50:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 09:59:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 09:46:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 11:08:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 10:00:16-0500

ANEXO A

Pronunciamiento de los decanos de los Colegios de Abogados de Huánuco, Arequipa, Moquegua, Ayacucho, Ica, Huancavelica, Ventanilla, Junín, Tacna, Pasco, Madre de Dios y de Puno

PRONUNCIAMIENTO

Ante la crisis política, jurídica y social que se vive en estos momentos en el país, por lo ocurrido en Ayacucho el 15 de diciembre, donde hubo 10 muertos y más de 50 heridos y, **en estos momentos por los 17 muertos** y un sin número de heridos de **Juliaca** en Puno, y los hechos de violencia en el Perú, los Señores Decanos de los diferentes colegios de abogados -abajo firmantes- se pronuncia en los siguientes términos:

EXIGIMOS a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, el **cese inmediato del uso de las armas de fuego en contra de la ciudadanía** en general. A fin de garantizar la defensa de la persona humana reconocida en el artículo 1° de la Constitución y, el derecho a la vida reconocido en el numeral 1, del artículo 2° de la Constitución, concordante con el artículo 171° de la referida Carta Magna.

EXIGIMOS a la Comisión Permanente del Congreso de la Republica, conforme al mandato de la Constitucional Política de su Artículo 99°, **acuse ante el congreso de la República**; a la señora presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra, y a los siguientes ministros Luis Alberto Otarola Peñaranda Presidente del Consejo de Ministros, Víctor Eduardo Rojas Herrera Ministro del Interior, Jorge Luis Chávez Cresta de Defensa, por la comisión de delito de homicidio.

EXIGIMOS al Congreso de la Republica sirva interpelar a los siguientes ministros: Luis Alberto Otarola Peñaranda Presidente del Consejo de Ministros, Víctor Eduardo Rojas Herrera Ministro del Interior, Jorge Luis Chávez Cresta de Defensa; por los hechos de violencia que vienen sucediendo en el Perú

EXIGIMOS al defensor del pueblo conforme al artículo 1° de la Ley Orgánica N° 26520, defienda los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, articulando los mecanismos legales pertinentes, y no se limite a informar hechos, sino conforme al artículo 9° de la misma ley, sirva iniciar y proseguir la investigación que el caso amerita, e informe sobre los resultados del mismo como es el caso de lo ocurrido en el departamento de Ayacucho el 15 de diciembre.

Los Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, proponen como salida a crisis política:

La renuncia de Dina Ercilia Boluarte Zegarra a la presidencia de la República, la misma que deberá ser aceptada por el Congreso de la República, conforme al artículo 113 numeral 3 de la Constitución Política del Estado. esto por la incapacidad de hallar consenso en el país, que desencadenó en muertes de ciudadanos peruanos, el mismo que va en aumento, conforme trascurren las horas.

La Censura de la Mesa Directiva del Congreso, a través del mecanismo establecido en el artículo 68° literal d, del Reglamento del Congreso de la República. Esto a fin de garantizar que la sucesión presidencial, establecida en el artículo 115 de la Constitución, y la Presidencia de la Republica, recaiga en una persona de consenso; para que este asuma un gobierno transitorio y convoque inmediatamente a elecciones generales, conforme ordena el artículo 115 ya citado.

República del Perú, 09 de enero de 2023.

Decanos Firmantes:

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco.
Decano de Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa.
Decano de Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua.
Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho.
Decano de Ilustre Colegio de Abogados de Ica.
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huancavelica.
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ventanilla.
Decano de Ilustre Colegio de Abogados de Junín
Decano de Ilustre Colegio de Abogados de Tacna.
Decano de Ilustre Colegio de Abogados Pasco.
Decano de Ilustre Colegio de Abogados Madre de Dios.
Decano de Ilustre Colegio de Abogados Puno.

ANEXO B

Pronunciamiento del Sistema de Naciones Unidas en el Perú en el contexto de las protestas sociales

NACIONES UNIDAS
PERÚ

Pronunciamiento del Sistema de las Naciones Unidas en el Perú en el contexto de las protestas sociales

Las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas en el Perú (ONU Perú) lamentamos profundamente la pérdida de vidas humanas en el contexto de las protestas sociales y expresamos nuestra profunda preocupación por el incremento de la violencia. Ofrecemos nuestras sentidas condolencias a las familias y comunidades de las personas fallecidas.

Exhortamos a las autoridades y fuerzas de seguridad a tomar urgentemente medidas para asegurar el respeto a los derechos humanos, incluyendo el derecho a la manifestación pacífica; a observar los estándares y normas aplicables al uso de armas contra los manifestantes; y a facilitar una solución pacífica y dialogada a la crisis.

De igual manera, hacemos un llamado a las personas y a las organizaciones sociales que vienen manifestándose a abstenerse de actos de violencia y ejercer el derecho a la protesta de manera pacífica, respetando la vida y la propiedad pública y privada. Exhortamos a todas las partes a proteger especialmente los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y a asegurar que las personas heridas reciban atención médica de manera oportuna.

Consideramos que se deberá llevar adelante una investigación diligente, independiente, imparcial y transparente para esclarecer las denuncias de violaciones a los derechos humanos; asegurar justicia para los casos de personas muertas y heridas (incluyendo civiles, periodistas, policías y militares) desde el inicio de las movilizaciones en diversas regiones del país en diciembre de 2022; y evitar que estos hechos se repitan.

Finalmente, desde ONU Perú, reiteramos nuestro compromiso y disposición para apoyar al país en la mediación y generación de procesos de diálogo y de escucha entre las partes, así como en la vigilancia del cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos, buscando dar solución a la crisis y retomar el rumbo del desarrollo y el bienestar.

Lima, 10 de enero de 2023

ANEXO C

Comunicado de la Asociación de Familiares de asesinados y heridos del 15 de diciembre del 2022 en Ayacucho

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ASESINADOS Y HERIDOS DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN AYACUCHO

RECHAZAMOS LA MASACRE PERPETRADA CONTRA NUESTROS HERMANOS EN PUNO

La asociación de Familiares de los Asesinados y Heridos del 15 de diciembre del 2022 en Ayacucho, ante la matanza sucedida en la región de Puno, expresamos lo siguiente:

Expresamos nuestras más profundas condolencias con las familias y con el pueblo puneño, ante las dolorosas e irreparables pérdidas de nuestros seres amados y exigimos justicia frente a estos atentados efectuados por este asesino gobierno y Estado peruano.

Repudiamos la matanza contra el pueblo de Puno, que ha cobrado la vida de 18 hermanos y decenas de heridos tras la brutal represión dada por las fuerzas policiales. Como viene ocurriendo en todo el país, los asesinatos ocurridos son responsabilidad del Estado peruano, de la señora Dina Boluarte y del corrupto Congreso de la República a quienes defienden sus propios intereses y los de sus amos llenos de dinero. Nuestro pueblo clama justicia y cambios reales para el país, ya no soportan más tantos atropellos, abusos y abandono del Estado. El pueblo quiere verdadera democracia. ¿Cuántos más deben morir? ¿Acaso nuestros familiares y el pueblo que lucha son terroristas o vándalos como se les quiere tildar? ¡No! Están difundiendo esa mentira para justificar las matanzas y la represión. Los verdaderos terroristas son los que dan órdenes y quiénes obedecen matar con armas de guerra al pueblo que lucha.

Como familiares que también sufrimos la perdida de nuestros hijos, esposos y hermanos, asimismo, familiares de heridos producto de la represión de este ilegítimo gobierno de la Sra. Boluarte, reiteramos nuestra total solidaridad y compartimos su dolor.

El pueblo puneño y ayacuchano, hermanados y unidos sequemos nuestras lágrimas y sigamos luchando por conquistar nuestros derechos.



¡LA SANGRE DERRAMADA, JAMÁS SERÁ OLVIDADA!

¡ALTO A LA MATANZA CONTRA EL PUEBLO!

¡EXIGIMOS JUSTICIA PARA NUESTROS ASESINADOS Y HERIDOS!

¡PROTESTAR POR NUESTROS DERECHOS Y POR NUEVA CONSTITUCIÓN NO ES DELITO!

09 de enero de 2023
Junta directiva – ASFAH

ANEXO D

Pronunciamiento 002-2023 del Colegio Médico del Perú - Consejo Regional XIV Puno

CONSEJO REGIONAL
XIV - PUNO

PRONUNCIAMIENTO

002-2023

PRIMERO: Nos dirigimos a nuestra POBLACIÓN PUNEÑA, hacemos un llamado de Paz y, a mantener la calma en salvaguarda de la integridad física y de la vida humana de cada uno de los manifestantes, evitando enfrentamientos con la Policía Nacional y Ejercito del Perú. Rechazamos cualquier tipo y/o acto de violencia.

SEGUNDO: Dados los hechos de hoy, lamentamos profundamente el fallecimiento de todas las personas que hasta el momento han sido un resultado duro para nuestra Región, dentro de ellos un estudiante de Medicina Humana M.A.S.S. de nuestra primera casa de estudios de la UNAP , que en un acto de voluntariado social trasladando heridos de la zona de conflicto, recibió un impacto fatal, acabando con su vida mientras realizaba una acción altruista.

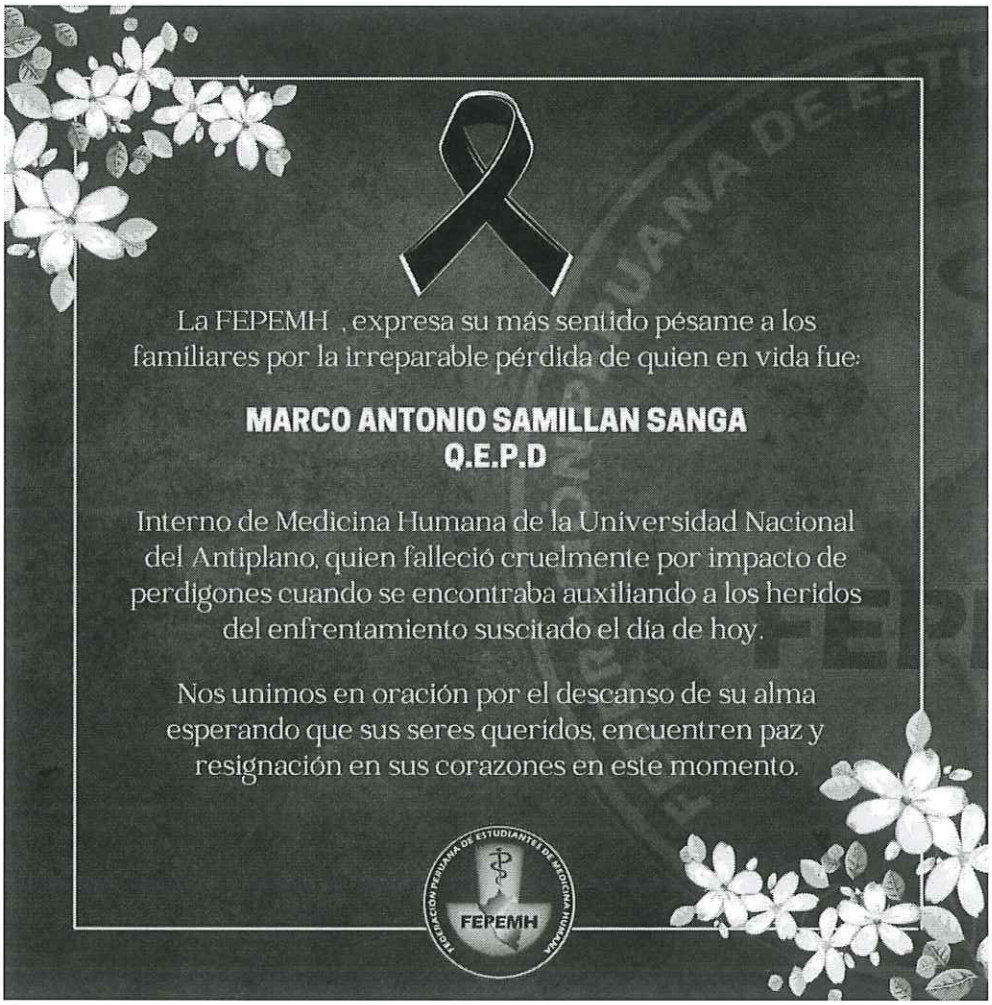
TERCERO: En razón de ello, exigimos una vez más al GOBIERNO CENTRAL, instaurar los inmediatos mecanismos de solución a este conflicto social que viene suscitándose en la Región Puno.

Puno, 9 de enero del 2023

DR. CARLOS A. NEIRA ORTEGA
DECANO

ANEXO E

Comunicado de la Federación Peruana de Estudiantes de Medicina Humana FEPEMH



ANEXO F

Nota periodística de la Agencia alemana de noticias para el extranjero DEUTSCHE WELLE (DW) denominada: "La violencia policial en Perú evidencia "desprecio y racismo"

DW ▶ TV EN VIVO

La violencia policial en Perú evidencia "desprecio y racismo"

Por Viola Traeder | 10.01.2023



Mientras el Gobierno de Dina Boluarte niegue los graves abusos de las fuerzas de seguridad contra los manifestantes, las calles no se pacificarán. La impunidad solo alimentará la violencia, advierten expertos a DW.

DW ▶ TV EN VIVO

Más de 40 muertos son el saldo de las protestas contra el Gobierno de la presidenta peruana, Dina Boluarte, que acaba de cumplir un mes en el poder. Este lunes (09.01.2023), las manifestaciones vivieron su jornada más trágica, en la sureña ciudad de Juliaca, donde fallecieron al menos 17 personas tras choques violentos con la Policía.

POLÍTICA | 16.12.2022

Perú: "Manifestaciones orquestadas buscan promover caos"



"Las fuerzas de seguridad no están actuando conforme a la ley", subraya Johanna Pieper, del Instituto Alemán de Estudios Globales y Regionales (GIGA, por sus siglas en inglés). En entrevista con DW, la consultora hace hincapié en que el abuso excesivo de la Policía y las Fuerzas Armadas ha llevado a más muertos que días de Boluarte en la presidencia.

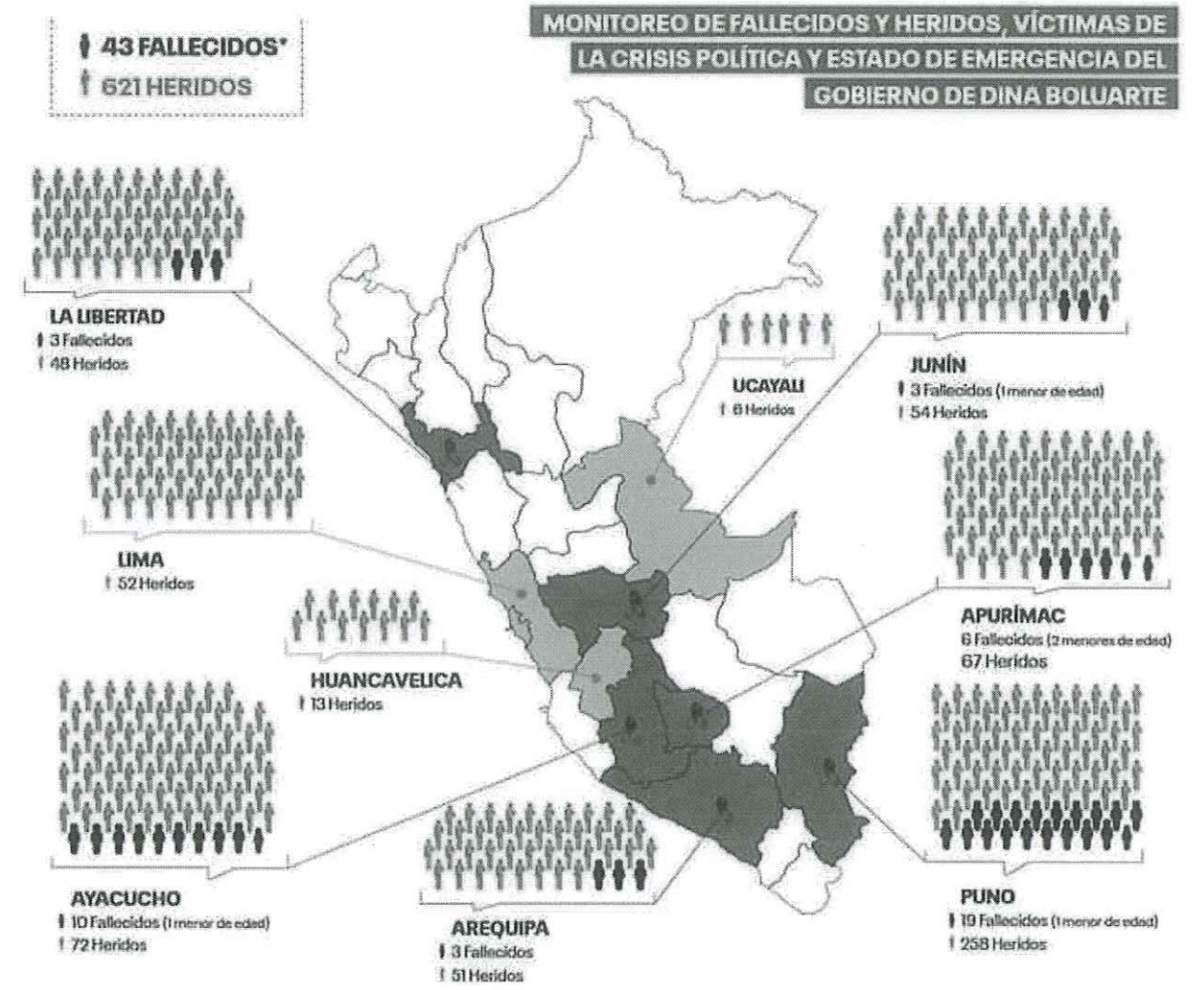
DW ▶ TV EN VIVO

"No dejar clima de impunidad"

"Las fuerzas del orden están actuando de manera desproporcionada y desmedida. Un soldado no dispara si no tiene el respaldo de sus superiores", asegura Raúl Tecco, director de proyectos de la Fundación Friedrich Ebert, en Perú. En opinión del entrevistado, persiste la idea de que las protestas son un "acto subversivo o terrorista, producto de Sendero Luminoso". Asimismo, dice, la violencia policial evidencia "un desprecio que oculta el odio y el racismo soterrado que se vive en el país, porque casi todos los muertos son de ascendencia andina y de origen indígena".

Por su parte, Robert Helbig, representante de la Fundación Konrad Adenauer, en Perú, insiste en la necesidad de "identificar plenamente a los responsables de los excesos y que éstos reciban una sanción ejemplar para no dejar un clima de impunidad".

ANEXO G


43 FALLECIDOS*
621 HERIDOS
MONITOREO DE FALLECIDOS Y HERIDOS, VÍCTIMAS DE LA CRISIS POLÍTICA Y ESTADO DE EMERGENCIA DEL GOBIERNO DE DINA BOLUARTE
LA LIBERTAD
3 Fallecidos
48 Heridos
UCAYALI
6 Heridos
JUNÍN
3 Fallecidos (1 menor de edad)
54 Heridos
LIMA
52 Heridos
APURÍMAC
6 Fallecidos (2 menores de edad)
67 Heridos
HUANCAVELICA
13 Heridos
AYACUCHO
10 Fallecidos (1 menor de edad)
72 Heridos
AREQUIPA
3 Fallecidos
51 Heridos
PUNO
19 Fallecidos (1 menor de edad)
258 Heridos
*De los 43 fallecido, 3 de ellos fueron por no recibir atención a tiempo debido a los bloqueos en las carreteras
RUTH LUQUE IBARRA
Congresista de la Republica
Fuentes: Defensoría de Pueblo, Ojo Pública, Salud con Lupa, El Búho y las direcciones y gerencias de salud de: Ayacucho, Junín, Puno, Arequipa.